



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

AMI/JLLB
Exp. CO05/19

ALFONSO MOLLÁ IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de septiembre de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

<<

SEGUNDO – CONTRATO DE OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN DE ACCESOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (EXPTE. CO05/19) – REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Decreto N° 1451/2019 de fecha 15/07/2019.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto de contratación cuantificado en 1.060.918,31 euros, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** Plazo de ejecución de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura de “conocimiento informe sobre 2 y apertura sobre 3 oferta económica” celebrado el día 06/09/19 cuyo resultado fue el siguiente:

“Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar traslado del sobre nº 3 “OFERTA ECONÓMICA” de las ofertas admitidas restantes al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura emitir la correspondiente propuesta de adjudicación”

A continuación, se toma conocimiento de la valoración del referido sobre nº 3, mediante informe emitido por el Servicio de Arquitectura Municipal de fecha 11/09/2019, con el siguiente tenor:

“

INFORME

1 ANTECEDENTES

1.1 El Baremo establecido por los Pliegos que rigen la contratación es:

-	Por mejora técnica/económica:	Hasta	25
puntos.			
-	Por experiencia:		
	Hasta 20 puntos.		
-	Por mejora de la calidad de la obra:	Hasta 15 puntos.	
-	Por titulación del Jefe de Obra:	Hasta	15
puntos.			

1.2 Los datos de partida relevantes son:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| - Presupuesto total de cálculo: | 1.107.688,17 € |
| - Experiencia:
3 a 10 puntos | Jefe de Obra: De 12 a 36 meses → De |
| 12 a 36 meses → De 3 a 10 puntos | Encargado: De |
| - Calidad de la obra:
Laboratorio de Ensayos | Entidad de Control y |
| - Titulación Jefe de Obra:
8 puntos | Arquitecto Técnico → |
| | Arquitecto Superior → 15 puntos |

1.3 Las plicas 1 y 2 de las empresas que ofertan la ejecución de las obras

1.4 Informe técnico de 19.09.06 relativo a la incursión en temeridad de las Plicas.

2 OFERTAS

2.1 ANALISIS DE TEMERIDAD

Conforme a los criterios establecidos en el PCAJ y los cálculos realizados NO existe ninguna oferta en presunción de temeridad

2.2 OFERTAS ADMITIDAS

- 1 Plica 1: U.T.E. PAVASAL - EDIFESA
- | | |
|---|---------------------|
| Precio ofertado: | 875.398,13 |
| Mejoras ofertadas: | Todas |
| Experiencia:
laboral ni contratos de trabajo | No aporta vida |
| Calidad de la obra: | SI (ambos) |
| Titulación Jefe de Obra: | Arquitecto Superior |
- Plica 2: AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- | | |
|----------------------------|---------------------|
| Precio ofertado: | 930.107,07 |
| Mejoras ofertadas: | Todas |
| Experiencia:
de trabajo | No aporta contratos |
| Calidad de la obra: | SI (ambos) |
| Titulación Jefe de Obra: | Arquitecto Técnico |

3 VALORACIÓN:

Una vez estudiada la documentación aportada en ambas plicas no es posible realizar la valoración completa de la totalidad de los parámetros establecidos en el PCJA por las siguientes causas:

- 2 Plica 1: U.T.E. PAVASAL - EDIFESA
- No se puede valorar la experiencia ya que no se aportan vida laboral ni contratos de trabajo justificativos de la antigüedad del Jefe de Obra y Encargado propuestos.
- Plica 2: AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- No se puede valorar la experiencia ya que no aporta contratos de trabajo justificativos de la antigüedad del Jefe de Obra y Encargado propuestos.

”

En base a lo anterior la Mesa de Contratación acuerda requerir a los licitadores: **U.T.E. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A./PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., y AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**, la documentación arriba indicada para poder proceder a valorar las ofertas. En caso de no aportarse, no se obtendrá puntuación en los apartados no acreditados.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

PRIMERO: Requerir a los licitadores mencionados para que aporten la documentación arriba mencionada para poder valorar los apartados correspondientes.



Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 25 de septiembre de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo.: Jesús Arenas Ríos.



